

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 058 DE 2022 (Diciembre 14)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 225 de 1995, Artículo 23 y 24 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997, Artículo 1 del Acuerdo 005 del 2009, el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los incisos a, b y c del Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

- Que en el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997 (Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Barrancabermeja), establece que el Concejo Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su Asunción se requiere que estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenda adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento.
- Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- Que en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. c). Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- Que el Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2009, modifica el Artículo 8 Funciones del Comité Municipal y el Artículo 19 Vigencias Futuras del Acuerdo 101 de 1997.
- Que el Confis Distrital mediante Acta N° 0024 del 18 de noviembre de 2022, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias correspondiente a la vigencia fiscal 2023 por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO

 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 058 DE 2022 (Diciembre 14)	Versión: 02

PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$653,918,464.75) M/CTE, Vigencias Futuras Excepcionales correspondiente a las vigencias fiscales 2023 y 2024 por la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$19,699,557,085.00) M/CTE y vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos para INDERBA por la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$517,474,081.00) M/CTE.

- *Que los proyectos presentados para aprobación de vigencias futuras ordinarias, cuentan con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2022.*
- *Que según certificaciones expedidas por el Secretario de Planeación Distrital, los proyectos a financiar con vigencia futuras ordinarias y excepcionales están contenidos en el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 "Distrito Muy Especial".*
- *Que mediante Acta del Consejo de Gobierno número 013 del 28 de octubre de 2022, declaro de importancia estratégica la vigencia futura excepcional correspondiente a las vigencias fiscales 2023 y 2024, el proyecto de inversión "Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del Distrito de Barrancabermeja" BPIN 2022680810094 por valor de \$16,697,535,538.00, tiene como objetivo general o impacto del proyecto Mejorar la movilidad urbana en el Distrito de Barrancabermeja*
- *Que el Programa: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud; Sector Salud y Protección Social se contempla el Proyecto: Reposición de la infraestructura del Centro de Salud sin camas La Floresta del Municipio de Barrancabermeja, Santander, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2023 el valor de \$4,449,923,402.00*
- *Que el Programa: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Sector Vivienda, Ciudad y Territorio se contempla el Proyecto: Construcción y renovación de parques, polideportivas con identidad y emprendimiento en el Distrito de Barrancabermeja, en el Distrito de Barrancabermeja, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2022 el valor de \$601,618,736.43y para la vigencia 2023 se ejecutará el valor de \$653,918,464.75*
- *Que el Programa: Infraestructura red vial regional; Sector Transporte se contempla el Proyecto: Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del Distrito de Barrancabermeja, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2023 el valor de \$10,674,743,579y para la vigencia 2024 se ejecutará el valor de \$4,574,890,104*
- *Que el Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; Sector Deporte y Recreación, se contempla el Proyecto: Fortalecimiento de la Infraestructura y equipamiento deportivo y recreativo en el Distrito de Barrancabermeja, Santander, que de*

 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 058 DE 2022 (Diciembre 14)	Versión: 02

acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2023 el valor de \$517,474,081.00.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2023 hasta por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$653,918,464.75) M/CTE**, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2023 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Construcción y renovación de parques, polideportivas con identidad y emprendimiento en el Distrito de Barrancabermeja BPIN 2022680810055	3,677,366,836.00	Crédito Interno	601,618,736.43	653,918,464.75
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA			Vigencias Futuras 2023 Crédito Interno		653,918,464.75
			Total Vigencia Futura Ordinaria 2023		653,918,464.75

ARTÍCULO 2º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para las vigencias fiscales 2023-2024 hasta por el monto de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$19,699,557,085.00) M/CTE**, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en las vigencias fiscales 2023 y 2024 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023	2024
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURA
TRANSPORTE	Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del Distrito de Barrancabermeja BPIN 2022680810094	16,697,535,538	Ecopetrol	0,00	10,674,743,579	4,574,890,104
SALUD	Reposición de la infraestructura del Centro de Salud sin camas La Floresta del	4,894,915,742	Recursos Saldo Cuentas Maestras 168-33522-2 - Recursos del Balance	0,00	4,449,923,402	0,00

 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 058 DE 2022 (Diciembre 14)	Versión: 02

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023	2024
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURA
	Municipio de Barrancabermeja, Santander BPIN 2022680810096					
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL			Vigencias Futuras 2023 Recursos Ecopetrol		10,674,743,579.00	
			Vigencias Futuras 2023 Recursos Saldos cuentas maestras		4,449,923,402.00	
			Vigencias Futuras 2024 Recursos Ecopetrol		4,574,890,104.00	
			Total Vigencia Futura Excepcional 2023 - 2024		19,699,557,085.00	

ARTÍCULO 3º. Autorícese al Director General del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja – INDERBA, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos para la vigencia fiscal 2023, adicionando en valor y tiempo los contratos por valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$517,474,081.00) M/CTE**, con cargo a los ingresos que reciba INDERBA, en la vigencia fiscal 2023 en la cuantía detallada por proyecto, contrato y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	ACCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento deportivo y recreativo en el distrito de Barrancabermeja, Santander. BPIN 2020680810089	Prestación del Servicio de vigilancia y seguridad privada especializada para los escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Barrancabermeja Contrato No. 186-2022	679,964,898.00	Recursos Propios - Transferencia Ley 19/91 Acuerdo 017/92	679,964,898	223,541,085
		Prestación del Servicio de aseo y mantenimiento locativo básico de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Barrancabermeja Contrato No. 184-2022	800,223,803.00	SGP PG Deporte	800,223,803	293,932,996
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA				Vigencias Futuras Recursos propios Transferencias ley 19/91 Acuerdo 017/92		223,541,085.00
				Vigencias Futuras SGP PG Deporte		293,932,996.00
				Total Vigencia Futura Ordinaria 2022		517,474,081.00

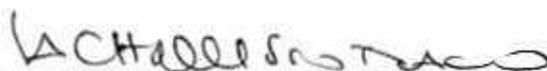
	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 058 DE 2022 (Diciembre 14)	Versión: 02

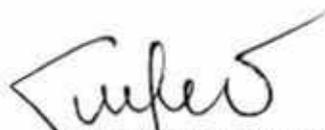
ARTÍCULO 4°.- *Autorícese al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja y al Director General de Inderba, para que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023 se identifiquen los proyectos a ejecutarse por vigencia futura que se aprueben en el presente Acuerdo.*

ARTÍCULO 5°.- *Las autorizaciones contempladas en los artículos 1°, 2° y 3° enunciado en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinaria y excepcionales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.*

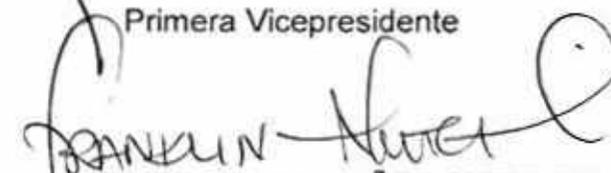
ARTÍCULO 6°.- *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

Dado en Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primera Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente

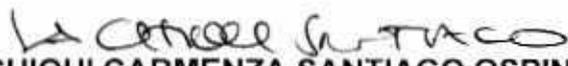

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

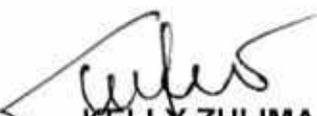
EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

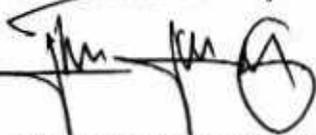
CERTIFICAN:

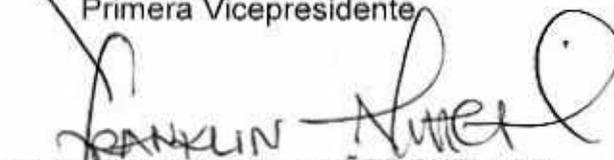
Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión segunda o de Hacienda y Crédito público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primera Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General



Secretaría
Jurídica

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



ACUERDO No. 058 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 15 de Diciembre de 2022, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja 15 de Diciembre de 2022


LISS MARGGIORIE REYES BOLANOS
Secretaria Jurídica Encargada
Decreto N 665 del 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 058 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja 15 de Diciembre de 2022

El alcalde Distrital

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital